

RESPUESTAS A OBSERVACIONES SOBRE PROCESO DE
CONTRATACION
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. Del proceso: SAMC-00-003-2023
Bogotá D.C., 11 agosto de 2023

Objeto: **“REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA DSA DE CÚCUTA”**

Documento de Respuesta Aspectos Técnicos No. 1

Observaciones presentadas a:

Aviso de convocatoria para presentación de concurso de méritos_____

Proyecto de Pliego de condiciones_____

Pliego de condiciones Definitivo_____

Invitación de Mínima Cuantía_____

Informe definitivo de Evaluación de Ofertas_____ **x**

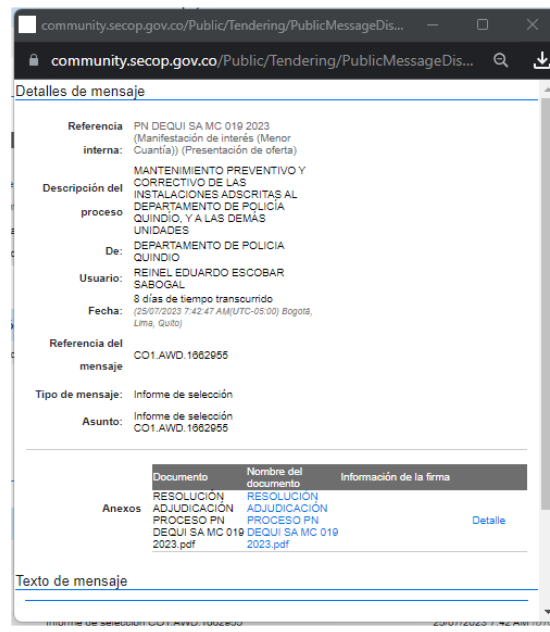
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UT PACYCOL (11/08/2023 10:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

1. Observación:

PROPONENTE CONSTRUCAM

El proponente CONSTRUCAM incurre en causal de rechazo **6.4.43. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.**

Puesto que a la fecha de presentación de la oferta del proceso es 26/07/2023, dicho oferente no reporta la adjudicación (ANEXO 1) del contrato no. PN DEQUI SA MC 019 2023 publicado el día 25/07/2023 en la plataforma secop 2 como se muestra a continuación:



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación realizada por el comité de adquisiciones según acta No. 058 de fecha 19/07/2023 dentro del proceso de selección abreviada de MENOR CUANTÍA PN DEQUI SA MC 019 2023 que tiene por objeto contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, adjudicando el proceso de contratación a la firma CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900322299-1.

Por este motivo, dicho oferente debe ser rechazado del presente proceso de selección, es de tener en cuenta que según Colombia compra eficiente indica: los contratos en ejecución "Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles,...", adjunto enviamos respuestas por CCE

EL PROPONENTE YA TIENE UNA OBLIGACION CON LA ENTIDAD A EJECUTAR UN CONTRATO, EL MISMO YA ESTABA ADJUDICADO.

1.1 Análisis y respuesta de la entidad

El comité evaluador ratifica la respuesta a la observación presentada el 8 de agosto del 2023, teniendo en cuenta el concepto de la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la cual se define el término "Contratos en Ejecución", así:

"Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación."

Subdirección Administrativa

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas | (601) 7428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

A su vez, el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 41.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Con base en lo mencionado anteriormente, es claro que un contrato se encuentra suscrito cuando se encuentra firmado por las partes intervinientes en el mismo, que en este caso se dio en fecha posterior al cierre del presente proceso, por lo cual el proponente Construcam no incurrió en la causal de rechazo señalada.

1.2 Conclusión

La Entidad no modificará el resultado de la evaluación de la capacidad residual para el proponente CONSTRUCAM, dado que éste presentó la información necesaria para evaluar la capacidad residual.

2. Observación:

“PROPONENTE REINGENIERIA INTEGRAL SAS:

El proponente “acredita” la condición de emprendimiento de mujeres mediante certificación bajo gravedad de juramento en donde certifican que la sra LUZ PERLY GALVAN ACUÑA posee el cargo de “Gerente administrativo y jurídico”

Ref.: Proceso de Contratación - -: Selección **Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-00-003-2023**

Estimados señores:

Cristian Luis Barón Torres y Yorman García Correa, identificados con CC N° 7.938.406 y CC N° 1.143.369.407, en nuestra condición de representante legal y contador de Reingeniería Integral SAS identificada con el NIT 901358559-0, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
Gerente de proyectos	Cristian Luis Barón Torres, CC N° 7.938.406	2 AÑOS Y 47 DIAS
Gerente administrativo y jurídico	Luz Perly Galvan Acuña, CC N° 22.493.371	2 AÑOS Y 47 DIAS

Pero al verificar la vinculación entre la sra Luz Perly Galvan y la empresa REINGENIERIA SAS a través de la ARL POSITIVA, nos encontramos que es reportada con el cargo de AYUDANTE y no como GERENTE ADMINISTRATIVO Y JURIDICO como lo manifiestan para acreditar los puntos.

La respuesta dada por la entidad por este concepto carece de objetividad y transparencia con el proceso.

A continuación adjunto captura de pantalla de la certificación descargada de la página de ARL POSITIVA, así mismo, anexo dicho certificado (ANEXO 3).



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **LUZ PERLY GALVAN ACUÑA** con CC No. **22493371**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: NI 901358559 - REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S	Fecha de última cobertura: 06/11/2020 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 Cargo : AYUDANTE Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20230101832887.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 2 días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Captura tomada de certificación expedida desde la página de POSITIVA – ARL.

Se indica a la entidad que la información de la misma puede ser verificada desde la siguiente página web:

<https://www.positivaenlinea.gov.co/nuevo/>

Seleccionando la opción: **VALIDAR CERTIFICADOS**

2.1 Análisis y respuesta de la entidad

Subdirección Administrativa

Carrera 7 # 6C-54. Edificio Sendas | (601) 7428973

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

El numeral 6.1.4. Incentivo para proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres (Máximo 0,25 puntos), del pliego de condiciones, se indica: (...) “2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

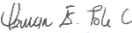
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.”

Por lo anterior, el proponente cumple con los requisitos exigidos, dado que aportó los siguientes documentos en su oferta:

- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, indicando el nombre completo y el documento de identidad de las personas que conforman el nivel directivo.
- Copia de los documentos de identidad.
- Copia de los contratos de trabajo.
- Certificados de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador

2.2 Conclusión

La Entidad no modificará el resultado de la evaluación en el numeral 6.1.4 Incentivo para proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres para el proponente REINGENIERIA SAS, dado que éste presento la información requerida en la normatividad legal vigente.

Comité Evaluador Técnico
Funcionarios Coordinación de Infraestructura
Ivan Dario Rodriguez Estupiñan 
William Chaves Valero 
Elizabeth Gutierrez Barrera 
Osman Eduardo Tole Cuellar 
Laura Viviana Paiba Castillo 
Carlos Andres Ardila Gaona 